100

dical para su notificación a las partes, a las que se bará saber, de acuerdo con el artículo 23 del Regiamento de Conventos Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de marzo de 1872.—El Director general, Vicente

Ilmo, Sr. Secretario general de la Organización Sindical,

# CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA EL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA Y SU PERSONAL

Artículo 1.\* El presente Convenio Colectivo Sindical Interprovincial del Banco Exterior de España tendrá una vigencia de un año, aplicando sus efectos desde el 1 de enero de 1972 hasta el 31 de diciemore del mismo año.

Será prorrogable táritamente de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las dos partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación normal o de la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 2.º La tabla de sueldos-base anuales, los premios de antigüedad, el plus de maquinas, asignaciones a Conserjes y Subconserjes, el quebranto de moneda, gratificación Conductores Mecanicos con horario espacial y plus de Jefatura en los niveles alcanzados a 31 de diciembre de 1971 se incrementan en un 12 por 100.

un 12 por 100.

Art. 3.º Las cantidades percibidas por el personal durante 1971 en concepto de fondo asistencial se incrementan en 900 pe-

setas por mes y empleado, con la excepción de los Rotones, pera los que el incremento será de 450 pesetas mensuales. Para el personal contratado por horas la cuantía del incre-

los que el incremento será de 450 pesetas mensuales.

Para el personal contratado por horas la cuantía del incremento, sobre la base de 600 pesetas mensuales, estará en relación con las horas contratadas. Para el personal de jornada incompleta, estará en función de la relación existente entre su sueldo y el fijado para lornada completa en igual categorfa.

Art. 4.º La participación en beneficios y gratificación complementaria se abonara en las fechas siguientes: El día 15 de febrero, el importe equivalente a media paga, y dentro del mes de mayo, el importe equivalente a una paga.

Los 2/4 de paga por estimulo a la producción serán abonados en una misma nómina el día 10 de septiembre.

Art. 5.º Las guardias en días laborables del personal subalterno serán, siempre que el interesado lo solicite, de una sola vez para todo el período de vigencia del Convenio, de ocho horas de duración, devengando las horas de exceso sobre la jornada normal como extraordinarias. Tendrán preferencia para efectuar asses servicio en las condiciones citadas el personal que viniera desempedando las guardias al 31 de diciembre de 1971. Dentro de osta situación preferencial, las incompatibilidades serán decididas por la mayor antigledad en el Ranco.

Si en algún Centro de trabajo el número de subalternos solicitantes de las guardias de ocho horas de duración no fuera igual o superior al de turnos establecidos, se continuará en dicho Centro con sujeción a las normas contenidas en los parrafos segundo y cuarto del artículo 20 del IV Convenio.

Art. 6.º El personal de plantilla tendrá derecho a que se le conceda un máximo de dos excedencias, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

plan los siguientes requisitos:

al Que su duración global no exceda da cuatro años.
b) Que entre la finalización de la primera y la iniciación de la segunda medie un plazo mínimo de siste años.
c) Que al solicitarse la primera excedencia se cuente con una antigüedad de diez años en la Empresa, computándose como tal el tiempo normal obligatorio de permanencia en el Servicio Militar. Militar,

Art. 7.º Se modifica el contenido del artículo 24 del anterior Convenio, en el sentido de que el fondo rotativo especial
será de 20 millones, en lugar de los 15 establecidos, y la cuantia máxima del préstamo pasa de 75.000 a 100.000 pesetas.
Art. 8.º Durante la vigencia de esta Convenio se actualizarán
los programas de exámenes para el ingreso en el Banco y de
capacitación a Oficial de segunda y de primera.
Los Auxiliares Auxiliares bis y Oficiales de segunda con dos
años de antigüedad en el grupo de empleados podrán presentarse a los conoursos de capacitación para Oficiales de primera
que se convoquen a partir de la publicación del Convenio en
el «Boletín Oficial del Estado».

### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

El presente Convenio deja subsistente, en todo lo no modificado por los artículos precedentes, el aprobado por Resolución de la Dirección General da Trabajo de 27 de julio de 1970 (Bo-letín Oficial del Estados número 192, de 12 de agosto).

## DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

La liquidación y abono de las diferencias entre lo que cada funcionario haya percibido desde el 1 de enero de 1972 hasta

el dia último del mes inmediato anterior a aquel en que se notifique a la Empresa la resolución de la autoridad laboral aprobando integramente el Convenio y lo que le corresponda percibir por dicho período según este Convenio, se practicará dentro del plazo de treinte días naturales desde la publicación en el «Beletín Oficial del Estado».

#### CLAUSULA ESPECIAL

A los efectos prevenidos en el apartado cuarto del artícu-lo 5.º del Regiamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, ambas partes hacen constar su opinión de que las esti-pulaciones del presente Convenio no determinarán alza de

#### DISPOSICION FINAL

Para la aplicación, interpretación, vigilancia y mejor cumpli-miento de las estipulaciones del Convento se crea una Comisión, compuesta de cinco Vocales en representación de la Empresa y otros cinco en representación del personal, todos ellos con sus respectivos suplentes, que se reunirán bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Nacional, Los representantes de la Empresa podrán ser designados y renovados o sustituídos en cualquier momento.

Corresponderá a esta Comisión examinar y resolver en vía previa a la administrativa y jurisdiccional cualquier cuestión que suscite la aplicación del Convenío.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de febrero de 1972 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre ENPASA y ENPENSA para la "egulación de las actividades en los permisos de investigación de hidrocarburos «Galicia A a F- en la zona 1.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio de Colaboración suscrito en 30 de noviembre de 1971 por las Entidades Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A. (ENPASA), y Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A. (ENPENSA), para regulación de las actividades en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Calicia A a F., expedientes números 365 a 370, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la condición tercera, artículo 2.º, del Decreto 2749/1971, de 21 de octubre, de otorgamiento de los citados permisos.

Tramitado el expediente con los preceptivos informes, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Energía y Combustibles, ha resuelto aprobar el citado Convenio de Colaboración de 30 de noviembre de 1971.

Lo que comunico a V. L. a los efectos oportunos.

Díos guarde a V. I. muchos años, Madrid, 14 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

nando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Energia y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública que queda suspendida el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos, en el perimetro que se indica, com-prendido en las provincias de Soria y Zaragoza.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Regimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1908, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos, en el perimetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Soria y Zaragoza, afectas a sus respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el -Boletín Oficial del Estado.

# Denominación y delimitación

Zona «Loma Charra», en los términos municipales de Agreda otros, de la provincia de Soria, y Tarazona, de la provincia de Zaragoza.

Longitud: Vértice 1, 1° 36' Este, Latitud: 41° 53' Norte. Longitud: Vértice 2, 1° 52' Este, Latitud: 41° 53' Norte. Longitud: Vértice 3, 1° 52' Este, Latitud: 41° 43' Norte. Longitud: Vértice 4, 1° 36' Este, Latitud: 41° 43' Norte.

Los meridianos citados se hallan referidos al meridiano de Madrid y los grados son sexagasimales El area así delimitada representa una superficie aproximada

de 40.900 hectareas.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Director general, Enrique Dapuy de Lome,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ali-cante por la que se hace público la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Detegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante hace suber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación

Número, 2,323; nombre, «Castalla»; mineral, cloruro addino; hec-táreas, 820; término municipal, Castalla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el te-Lo que se hace público declarando franco y registrable el terene comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del alguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Alicante, 15 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Maruel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barce lona por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que ha side caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.768; nombre, «San Lupo»; mineral, cobre, plomo y antimonio; hectareas, 500; términos municipales, Ayguafreda y Seva

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial. Barcelona, 14 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cá-ceres por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que por el excelentismo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por falta de trabajos, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 7.663. Nombre: «Sánchez». Minerales: Volframio y estaño. Hectáreas: 50. Término municipal: Montehermoso.
 Número: 8.416. Nombre: «Mina Alfa». Mineral: Estaño. Hectáreas: 36. Término municipal: Arroyomolinos de Montánchez.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el Lo que se hace publico, declarando franca y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece trainta horas en esta Delegación Provincial. Cáceres, 5 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cas-tellón hace saber: Que ba sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número. 2.092. Nombre, «Victor». Mineral, baritina. Hectareas. 48. Término municipal, Montán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en

las disposiciones legales vigentes.

Castellon de la Plana, e de febrero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Munoz.

THE RESIDENCE AND LABOR THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Heal hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Dorartamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

12,007.

«Angeles». Hierro. 480. Villar del Pozo, Bailesteros de Calatrava y Miguelturra.
«María Esther». Hierro, plomo y cinc. 51. Fuencaliente. «Ampliación a María Esther». Hierro. plomo y cinc. 163. 11.809 11.857.

11.873 -Ampliación a Montefurra». Plomo y cinc 84. Fuenca-

\*Amphacion : hierro, plomo y cinc. 501. Fuencaliente.

"José Segado". Hierro, plomo y cinc. 501. Fuencaliente.

"Montejurra". Plomo argentifero, 40. Fuencaliente. 11.R86 11,797.

Lo que se hace núblico, declarando franco y registrable el Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delagación Provincial. Ciudad Real, 10 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

«Cominsa Tercera B». Casitorita. 294. El Viso y Dos

12.144.

-María Juana». Bismuto, 20. Cardeña. -Ana Segunda». Barita. 28. Villaviciosa. -María del Carmen». Barita, 294. Villaviciosa. -Libre Real». Barita, 20. Hornachuelos. 12.230, 12.274,

12,283.

Lo que se bace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. Córdoba, 25 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por desgación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pe-

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuen-ca hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de in-vestigación por haber transcurrido el plazo de su vigencia:

Número, 879: nombre, «Goyito»; minerales, caolín y cuarzo; hec-táreas, 181; términos municipales, Las Majadas y Portillas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Cuenca, 28 de encro de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del numero, nombre, mine-rales, hectarens y términos municipales:

15.737.

«Montejurra». Cobre y estado. 175. Andujar.
«Breña Alta». Cloruro sódico. 619. Ubeda.
«Ampliación a Mencey». Cloruro sódico. 10.740. Peal de Becerro, Cazorla y Quesada.
«Begoña». Plomo y barita. 51, Santa Elena.
«La Rosario». Plomo y barita. 33. Santa Elena. 15,740.

15,743. 15.747.